



La Federación Mexicana de Badminton A.C., con el Aval del Comité Olímpico Mexicano establece el **Proceso Selectivo Nacional** de Clasificación y criterios para la integración de las selecciones nacionales representativas en los;

XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026

El presente documento constituye un instrumento normativo de carácter técnico y de aplicación continua, sujeto a revisión y actualización permanente, cuyo objeto es regular y orientar la organización, así como el desarrollo de los criterios de selección correspondientes.

Lo anterior se emite con fundamento en lo dispuesto por el artículo 12, inciso d), del Estatuto del Comité Olímpico Mexicano, en virtud del cual dicho organismo cuenta con la atribución de asesorar y colaborar con las Federaciones Deportivas Nacionales en el desempeño de sus funciones y en el desarrollo de sus actividades.

En ejercicio de dicha atribución, el Comité Olímpico Mexicano se reserva la facultad de realizar, en cualquier momento, las modificaciones, adecuaciones, reformas o actualizaciones que resulten necesarias para garantizar el adecuado desarrollo del evento y el cumplimiento de sus fines.

Las modificaciones, adecuaciones o actualizaciones que, en su caso, se realicen, deberán ser publicadas de manera oficial en el portal institucional del Comité Olímpico Mexicano, surtiendo efectos a partir de su publicación.



1

Elegibilidad

Un atleta podrá participar siempre y cuando cumpla con los requisitos establecidos en los Reglamentos de Centro Caribe Sports (CCS), de la Federación Mundial de Bádminton (BWF) y de la Confederación Panamericana de Bádminton.

2

Convocatoria de Participación

2.1 Numero de Pruebas Convocadas

Pruebas			Total
Hombres	Mujeres	Mixtas	
2	2	2	6

2.1.1 Nombre de las Pruebas Convocadas

Individual Varonil
 Individual Femenil
 Dobles Varonil
 Dobles Femenil
 Equipos Mixto
 Dobles Mixto

2.2 Número Máximo de Deportistas a Participar en los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026.

Deportistas		Total
Hombres	Mujeres	
4	4	8

3

Definición del Proceso Selectivo Nacional

3.1 Tipo de Proceso

Tipo de Proceso			Otro
Evento / s	Ranking	Marca	
•	•		



3.2 Explicación detallada del Proceso Selectivo Nacional

1. Se determina previamente seleccionar atletas por la comisión técnica de la FEMEBA para tratar de obtener el mejor resultado para estos juegos, los cuales son:

Rama varonil	Rama femenil
Job Castillo Galindo (Jal)	Vanessa Marisela García Contreras (NL)
Luis Armando Montoya Navarro (Jal)	Miriam Jacqueline Rodríguez Pérez (Jal)
Luis Ramon Garrido Esquivel (NL)	Romina Maribel Fregoso Guevara (Jal)

2. La cuarta plaza en ambas ramas se determinará del torneo “Selectivo Nacional a los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026”, a efectuarse en la ciudad de Aguascalientes, AGS, del 16 al 19 de enero 2026, bajo la siguiente justificación:

3. Antecedentes

Los deportistas mencionados han representado dignamente a México en Juegos Olímpicos, Juegos Panamericanos y JCyC consolidándose como parte de la élite nacional y con una trayectoria deportiva que respalda su nivel técnico, táctico y competitivo

Sus resultados internacionales y su permanencia activa en el circuito de la Federación Mundial de Bádminton (BWF) garantizan el mantenimiento de su nivel competitivo y la continuidad de su proceso de alto rendimiento.

4. Fundamento Técnico - Deportivo

4.1 Rendimiento comprobado:

Los seis atletas han demostrado un desempeño sobresaliente en competencias de máximo nivel (Juegos Olímpicos, Panamericanos, Juegos Centroamericanos y eventos BWF), superando los estándares exigidos en el ámbito nacional y alcanzando excelentes resultados.

4.2 Ranking internacional y vigencia competitiva:

Todos mantienen un ranking internacional activo, producto de su participación constante en torneos del calendario oficial BWF, lo que acredita su nivel competitivo y preparación continua.

4.3 Planeación del ciclo deportivo 2026 - 2028:

La inclusión directa de estos deportistas al Equipo Nacional 2026 se alinea con la estrategia de continuidad, liderazgo y proyección internacional, fortaleciendo la estructura nacional rumbo al siguiente ciclo olímpico.



4.4 Aporte técnico y liderazgo.

Su experiencia internacional, capacidad de adaptación y disciplina deportiva los convierten en referentes dentro del equipo nacional, contribuyendo al desarrollo y formación de nuevas generaciones.

5. Justificación

La exención de participación en el Torneo Selectivo Nacional 2026 se otorga con base en criterios objetivos de mérito deportivo, resultados internacionales comprobados y planeación técnica a largo plazo

Esta decisión se considera una medida estratégica para consolidar un equipo nacional sólido, experimentado y competitivo a nivel continental y mundial.

6. El proceso selectivo interno es denominado “Selectivo Nacional a los Juegos Centroamericanos y del Caribe 2026”, el cual se realizará del 16 al 19 de enero del 2026 en Aguascalientes, AGS

7. Todo atleta que haya sido seleccionado y que no cumpla con las concentraciones (permanentes en Jal, Mty y CDMX) o campamentos de preparación convocados, sin justificación alguna, será dado de baja de la selección. Quedando a criterio de la comisión técnica de la FEMEBA, otorgar el espacio correspondiente para otro atleta.

8. Este evento solo se desarrollará en la modalidad de singles, varonil y Femenil. En este se seleccionará al atleta que quede ubicado en el 1er lugar de la competencia en ambas ramas, el cual formará parte del equipo nacional de 3 jugadores previamente seleccionados, para completar la cuarta plaza.

9. Cumplimiento de Normas y Reglamentos.

9.1 Los deportistas deberán observar en todo momento los reglamentos, códigos de conducta y disciplina de la FEMEBA, COM, CONADE y Cuerpo Técnico.

9.2 En todo momento deberán dirigirse con educación y respeto a los directivos, entrenadores y equipo multidisciplinario.

9.3 Los atletas deberán fomentar un ambiente de sana convivencia con sus compañeros donde reine la cordialidad y el respeto entre ellos.

9.4 Cualquier diferencia, problema o conflicto que surja entre los atletas deberá hacerse saber de inmediato a los entrenadores y directivos, para la resolución inmediata del mismo.



9.5 Todos los atletas Preseleccionados o Seleccionados nacionales se comprometen a esforzarse y dar lo mejor de ellos durante los entrenamientos y competencias, mostrando siempre una actitud positiva y poniendo el nombre de México en alto.

9.6 La omisión de cualquiera de estas cláusulas será motivo de amonestación por parte de la FEMEBA al atleta. En caso de reincidencia, será revisada por parte del Cuerpo Técnico de la FEMEBA la permanencia del atleta en el equipo representativo nacional.

10. Controles Antidopaje.

10.1 Los atletas Preseleccionados y Seleccionados deberán estar siempre disponibles para la realización de los controles antidopaje por parte de la CONADE, COM o cualquier organismo internacional que lo solicite.

10.2 La negación a realizarse el estudio antidopaje será causa suficiente para la exclusión del deportista del equipo representativo nacional.

10.3 Los atletas Preseleccionados y Seleccionados deberán consultar con el Cuerpo Técnico de la FEMEBA y con el equipo multidisciplinario, la ingestión de cualquier medicamento, suplementos y complementos alimenticios, los cuales deberán ser prescritos por los médicos autorizados por COM y CONADE. Lo anterior, es con el objeto de evitar ingerir sustancias que estén consideradas como dopaje.

4.1 El Comité Olímpico Mexicano tiene la autoridad exclusiva para realizar la inscripción de toda la delegación que participará en los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026.

4.2 El Comité Olímpico Mexicano se reserva el derecho de analizar la inscripción de la delegación bajo la evaluación del nivel de rendimiento mostrado por los deportistas y entrenadores durante su participación en eventos internacionales de carácter regional, continental y mundial.



4.3 Todos los participantes en los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026 para ser considerados en los registros desde las listas largas deberán entregar con carácter obligatorio y como parte de su documentación el certificado que lo avala como personal acreditado para integrar la delegación mexicana al evento mencionado.

El documento de certificación será otorgado por el Comité Olímpico Mexicano al término del curso en "Educación Olímpica" que se encontrará en la plataforma de capacitación del COM y será anunciada oportunamente.

Transitorios

Todos los aspectos no previstos en los presentes criterios serán observados, discutidos y resueltos por la Jefatura de Misión de los XXV Juegos Centroamericanos y del Caribe, Santo Domingo 2026.

Ciudad de México, 05 de febrero de 2026

Lic. Samantha Desciderio Olvera
Jefa de Misión

Ing. Francisco Javier Orozco Flores
Presidente Federación Mexicana de
Bádminton A.C.

Lic. Oscar Gómez Acosta
Director Técnico del COM

Alejandra Orozco Loza
Presidenta de la Comisión de Atletas